



DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DESARROLLO URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGÍA**  
No. DE OFICIO: **SDUOTYE/LIC140/2022**  
EXPEDIENTE: **LIC140/2022**  
ASUNTO: **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

**Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 05 de Julio del 2022.**

**G. BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE  
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER.  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 49 fracción I y XXIV, 50 fracciones IX, XI, XIII, XVI, XVIII, XXIV y 113 fracciones IV y X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 frac. V, 32, 33, 36, 48, 49, 50, 60, 61, 62, 63 y 74 Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo; artículos 15 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 3, 4, 5, 21, 71, 95, 96 y 97 del Bando de Policía y Gobierno de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; artículos 74, 102 del Reglamento de Construcción del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; y del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TEPEJI DEL RÍO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2016, QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS DE ESTRUCTURA URBANA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TEPEJI DEL CITADO PROGRAMA; EN LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DEL 2004.**

**R E S U E L V E**

Se autoriza **Licencia de Construcción No. 140/2022**, para Nave Industrial en el predio ubicado a un costado de la **Autopista Mexico - Querétaro**, identificado como **KM. 66+635**, comunidad de **Santiago Tlapanaloya**, perteneciente al Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, con una superficie a construir de **16,500.00 m<sup>2</sup>** (Dieciséis mil quinientos metros cuadrados).



## TERMINOS

**PRIMERO:** La presente autorización tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO:** Deberá dar cumplimiento a las restricciones manifestadas en la **Constancia de Viabilidad y Licencia de Uso de Suelo**, emitida por la Secretaría de Obras Publicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, con fecha 31 de Mayo del 2022 y 01 de Junio del 2022 respectivamente.

**TERCERO:** El interesado debe dar cumplimiento a las normas y especificaciones aplicables al proyecto, así como los términos señalados en el presente documento, en caso de incumplimiento quedara sin validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes.

**CUARTO:** Cualquier modificación al proyecto deberá notificarlo con treinta días de anticipación a la actividad por efectuar, al momento de ser revisado y analizado la solicitud, la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Ecología emita su dictamen.

**QUINTO:** Es responsabilidad de **BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**, cualquier contingencia o siniestro en perjuicio de la población.

## CONDICIONANTES

- Por ningún motivo se verterán al suelo aceites así como combustibles o cualquier otro residuo peligroso.
- La presente autorización es independiente del cumplimiento de las demás autorizaciones que requiera para el funcionamiento y operación del citado servicio.
- El proyecto debe cumplir la normativa vigente en la materia de este tipo de servicio.
- Queda prohibido cualquier uso de suelo de materia inflamable o explosivo que pueda poner en riesgo el interior del predio o sus colindantes.
- Debe realizar los trámites necesarios y obtener la factibilidad en materia ecológica, tanto en las dependencias federales como estatales.
- Deberá contar con un sistema propio de almacenamiento colectivo de basura.
- Deberá realizar la señalización de seguridad, emergencia y evacuación para cualquier contingencia.



La presente Licencia es **INTRANSFERIBLE**, y su aplicación durante la vigencia del mismo es exclusivamente para el predio autorizado y del propietario acreditado ante esta Secretaría, dejando de surtir efecto alguno si durante su vigencia por cualquier título legal se transfiere el uso, destino o dominio del predio.

El presente documento no autoriza la operación del inmueble por lo que deberá de tramitar la licencia correspondiente.

Así lo resolvió la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Ecología.

**ATENTAMENTE**

Secretario de Desarrollo Urbano, Ordenamiento



**ARQ. ERIKA BERENICE TORRES GONZÁLEZ**  
TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.

Vo. Bo.

Presidente Municipal Constitucional



**LIC. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA**